



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de 2020.

Rad. No. 005-2020-00401-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto los artículos 422 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **ANDRES FELIPE CRUZ CONTRERAS**, y en contra de **JULIAN ANDRES ROCHA RAMIREZ**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$37.024.000, M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré de fecha 10 de diciembre de 2019, aportado como base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de exigibilidad, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

3.- Por la cantidad de \$41.652.000, M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré de fecha 21 de abril de 2019, aportado como base de la acción.

4.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de exigibilidad, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P

RECONÓCESE al Dr. **ANDRES FELIPE CRUZ CONTRERAS**, para actuar en causa propia.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 87
Fijado hoy 23 de noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e44da3afa86847abeacfa0f2e5267260c103539746029e4cd409999d41361141

Documento generado en 20/11/2020 06:48:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>